



Ref.: 14-0167-00001.2/2017

Propuesta de Resolución por la que se autoriza el Plan de Restauración del Espacio Natural afectado por las actividades mineras de la autorización de la explotación de recursos de la Sección A) gravas y arenas a denominar "Castillejos" A-493 (continuación de "EL MATUJAL" A-284) situadas en término municipal de Aranjuez (Madrid), cuyo promotor es ÁRIDOS EL MATUJAL, S.L, NIF B 45.265.303.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24/11/2017 y referencias 55/095076.9/17, 55/094989.9/17, 55/094990.9/17, 55/095002.9/17, 55/095009.9/17, 55/095019.9/17, 55/095021.9/17, 55/095047.9/17 ARIDOS EL MATUJAL, S.L solicita la explotación de la Sección A) Gravas y Arenas a denominar "CASTILLEJOS" nº A493, así como la continuidad de la planta de tratamiento "EL MATUJAL" para poder tratar los materiales extraídos en la citada explotación, ambas en el término municipal de Aranjuez (Madrid). Entre los documentos presentados figuraba el Plan de Restauración de la citada explotación, así como el Proyecto de Explotación y el Estudio de Impacto Ambiental y correspondientes a la explotación de la Sección A) gravas y arenas a denominar "Castillejos" A-493 y la prórroga de funcionamiento de la planta de tratamiento de áridos "EL MATUJAL" A-284 situadas en término municipal de Aranjuez (Madrid) firmados todos ellos por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 1125 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Madrid con fecha de firma 17 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- En respuesta al requerimiento realizado por esta Dirección general de fecha 20/12/2019 y referencia 14/030157.9/19, el día 17/03/2020 y con referencias 05/537858.9/20, 05/537849.9/20 05/537835.9/20, 05/537812.9/20, 05/537903.9/20, 05/537891.9/20, 05/537870.9/20, 05/537884.9/20. ARIDOS EL MATUJAL S.L presenta de nuevo el Proyecto de explotación y Plan de Restauración del Espacio Natural correspondientes a la explotación de la Sección A) gravas y arenas a denominar "Castillejos" A-493 y el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de la Sección A) gravas y arenas a denominar "Castillejos" A-493 y la prórroga de funcionamiento de la planta de tratamiento de áridos "EL MATUJAL" A-284 situadas en término municipal de Aranjuez (Madrid).

TERCERO.- Con fecha 19/10/2020 y referencia 55/687197.9/20 esta Dirección General requiere al titular documentación complementaria a la presentada por éste con fecha 17/03/2020. El citado requerimiento se puso a disposición del titular mediante el sistema de notificaciones telemáticas y no fue retirado, siendo retirado de forma presencial en las dependencias de la citada Dirección General con fecha 10/11/2020.

CUARTO.- Con fecha 19/11/2020 y referencia 65/145722.9/20, con fecha 30/11/2020 y referencias 65/265165.9/20, 65/265204.9/20, 65/265192.9/20, 65/265184.9/20, 65/265177.9/20, 65/265226.9/20, 65/265215.9/20, 65/265229.9/20 y con fecha 17/12/2020 y referencia 65/463862.9/20 se presenta otra vez el Proyecto de explotación y Plan de Restauración del Espacio Natural correspondientes a la explotación de la Sección A) gravas y arenas a denominar "Castillejos" A-493 firmados por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 1125 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Madrid s con fecha de firma 30 de noviembre de 2020 y el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de la Sección A) gravas y arenas a denominar "Castillejos" A-493 y la prórroga de funcionamiento de la planta de tratamiento de áridos "EL MATUJAL" A-284 situadas en término municipal de Aranjuez (Madrid) firmado con fecha 5 de febrero de 2020 por el Ingeniero Superior de Montes colegiado número 4181.

QUINTO.- Con fecha 11 de octubre de 2022 y referencias 65/792537.9/22, 65/792549.9/22, 65/792540.9/22, 65/792539.9/22, 65/792493.9/22, 65/792536.9/22, 65/792535.9/22, 65/792534.9/22, 65/792533.9/22, 65/792531.9/22, 65/792529.9/22, 65/792528.9/22, 65/792524.9/22, 65/792521.9/22, 65/792520.9/22, 65/792519.9/22, 65/792466.9/22, 65/792516.9/22 y 21 de noviembre de 2022 y referencia 75/459087.9/22 ha tenido entrada en esta Consejería el proyecto técnico, los siguientes documentos adaptados en materia de protección de datos: el Proyecto de explotación y Plan de Restauración del Espacio Natural correspondientes a la explotación de la Sección A) gravas y arenas a denominar "Castillejos" A-493 y el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de la Sección A) gravas y arenas a denominar "Castillejos"



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/covc mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927251814096751454033

A-493 y la prórroga de funcionamiento de la planta de tratamiento de áridos “EL MATUJAL” A-284 situadas en término municipal de Aranjuez (Madrid), situadas en término municipal de Aranjuez (Madrid): Todos los documentos indicados anteriormente han sido firmados con fecha 11 de octubre de 2022 por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 1125 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en el Real Decreto 1860/1994, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Madrid, y en el artículo 4.9 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 21 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto y sus disposiciones complementarias.

SEGUNDO.- El Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras entiende “[...] *por aprovechamiento al conjunto de actividades destinadas a la explotación, almacenamiento, preparación, concentración o beneficio de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos regulados en la Ley de Minas, incluyendo las labores de rehabilitación de los espacios afectados por la actividad minera*”.

TERCERO.- En el artículo 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se indica que *“una vez completada la documentación de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, se abrirá en el procedimiento de autorización de plan de restauración un periodo de información pública, que no será inferior a 30 días para que el público interesado pueda participar de forma efectiva”*.

También en este mismo Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, en el artículo 6.3.d), se establece que *“la participación pública del plan restauración incluirá una propuesta de resolución respecto al plan de restauración y a la autorización para la instalación de residuos mineros”*.

CUARTO.- La Orden 5282/2002, de 25 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, sobre avales para responder de la restauración del espacio natural de explotaciones mineras y depósitos de lodos, así como los relativos a pólizas de seguro para los depósitos de lodos define en su punto tercero apartado 3.4 establece un Período de garantía de la restauración tal que *“[...] una vez cumplido el Plan de Restauración, deberá transcurrir para que se asegure una correcta y efectiva ejecución de la restauración. Este período estará comprendido entre dos y cinco años y será determinado mediante Resolución motivada del Director General de Industria, Energía y Minas en función del tipo de restauración proyectada, superficie afectada, especies a plantar o sembrar, dificultad de agarre de las plantaciones previstas, estabilidad de suelos y taludes, protecciones de las zonas húmedas que deban quedar sin relleno, etcétera. La citada resolución contendrá todos los requisitos y circunstancias que deban ser observados por el titular”*.

A la vista de todo lo anterior, y habiéndose observado todas las formalidades legales, esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

AUTORIZAR a la sociedad **ÁRIDOS EL MATUJAL, S.L**, NIF B 45.265.303, el **Plan de Restauración del Espacio Natural afectado por las actividades mineras de la autorización de la explotación de recursos de la Sección A) gravas y arenas a denominar “Castillejos” A-493 (continuación de “EL MATUJAL” A-284) situada en término municipal de Aranjuez (Madrid)**, firmado con fecha 11 de octubre de 2022 por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 1125 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y



**Comunidad
de Madrid**

Grados en Minas y Energía de Madrid, el cual estará sometido a las condiciones establecidas que figuran a continuación:

1. Esta autorización del plan de restauración se regirá por los preceptos establecidos en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio y en virtud de su artículo 5.2. tiene la consideración de condición especial del título minero.
2. Cualquier modificación del plan de restauración autorizado que se plantee con posterioridad se tramitará de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio y deberá ser autorizado por la autoridad minera, previo informe de la autoridad ambiental competente.
3. Una vez concluidas las operaciones mineras, deberán restituirse las zonas que hayan resultado afectadas por las mismas, incluidos los caminos y terrenos ocupados por acopios, instalaciones auxiliares, parques de maquinaria, zonas pavimentadas, etc.
4. De acuerdo con la Orden 5282/2002, de 25 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, deberán constituir una garantía financiera o equivalente para la rehabilitación del espacio natural afectado por la explotación, preparación, concentración y beneficio de recursos minerales de la citada explotación minera, cuya cantidad se establecerá en función de las condiciones especificadas por el órgano ambiental, acreditando su constitución mediante la presentación del resguardo de depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo indicado en el apartado TERCERO de los FUNDAMENTOS DE DERECHO, se somete esta PROPUESTA DE RESOLUCIÓN a información pública, durante un periodo de 30 días, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones oportunas.

Las alegaciones se presentarán de acuerdo a lo indicado en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA E INDUSTRIAL